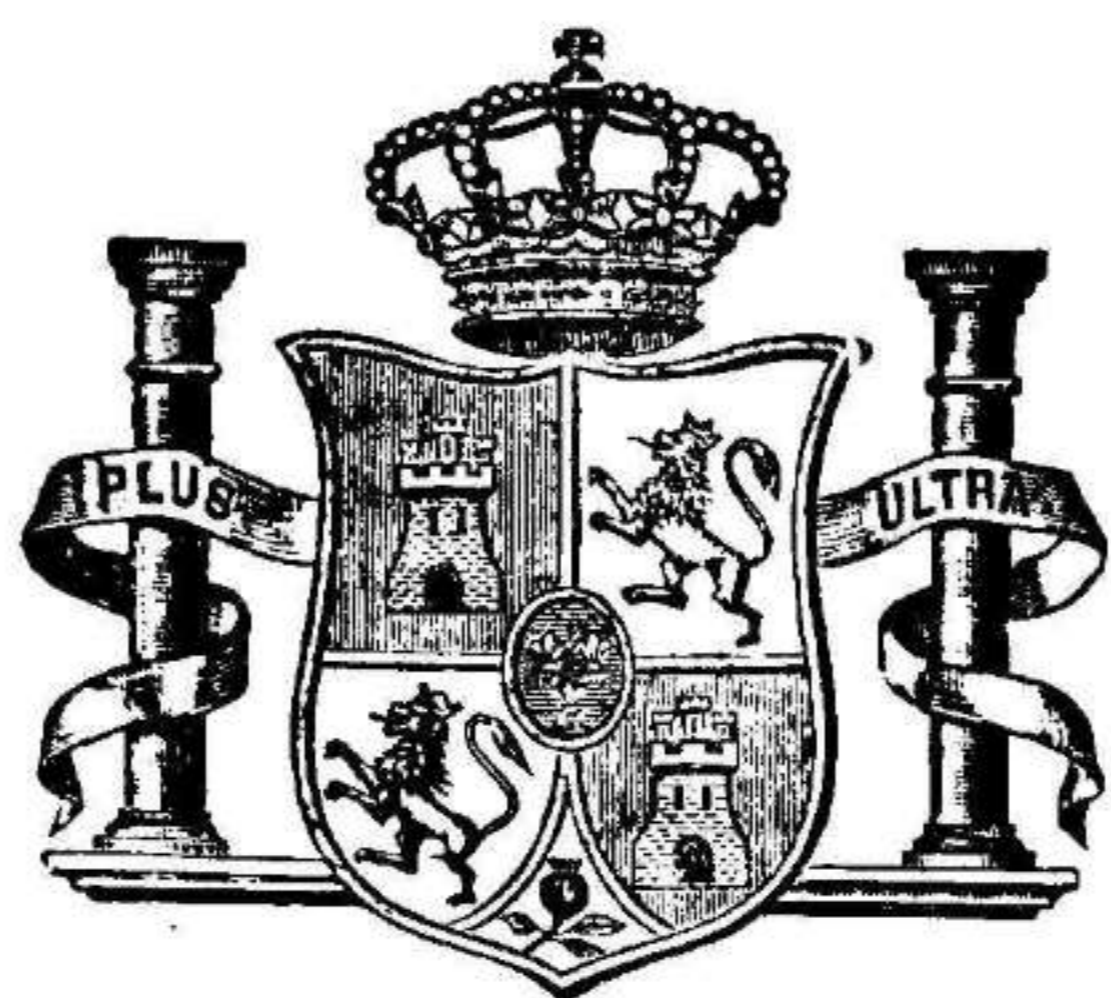


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Don Leandro Escudero Villahoz, casado, de setenta y un años, natural de Castriello de Onielo, hijo de Don Eusebio y Doña Gregoria y vecino de esta Ciudad, donde falleció el cuatro de Enero del año actual, sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado de mi cargo, habiendo comparecido hasta la fecha su viuda Doña Catalina Cantero Panero, y los hermanos carnales Don Antonio, Don Fulgencio, Don José y Don Victoriano Escudero Villahoz, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia á veinticuatro

de Marzo de mil novecientos once.— José López Arbizu.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en expediente promovido y Escribanía del refrendante por el Procurador D. Juan Melgar, á nombre y con poder de Don Pedro Pombo Fernández, vecino de esta Ciudad y otros, sobre que se les declare herederos abintestato de Doña Gertrudis Pombo Fernández, se ha acordado anunciar la muerte de la Doña Gertrudis, que ocurrió en esta Ciudad, de donde era vecina, el veinticuatro de Noviembre último, á los setenta y seis años, soltera, natural de Reinosa é hija de Don Manuel y Doña Melchora, sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia de expresada finada para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este mi Juzgado á deducirlo en forma, prevenidos de que transcurrido ese plazo sin verificarlo se procederá conforme á derecho, advirtiéndole que hasta ahora la solicitan el Don Pedro Pombo Fernández como hermano carnal de la Doña Gertrudis, y Doña María Amparo, Don Mariano, Don Manuel, Doña María Rafaela, Doña Luisa, Don José y Don Lorenzo Semprún Pombo, como sobrinos carnales, hijos de la premuerta Doña Carmen Pombo Fernández, hermana carnal de la causante.

Dado en Palencia á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.— José López Arbizu.—El Escribano, Isidoro Páramo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Abril á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 24 de Marzo de 1911.— El primer Jefe, Baltasar Salas. 3-3

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 8 del sorteo y reemplazo del año actual, Emiliano Monge García, hijo de Facundo y de Juliana, nacido en Dueñas el 8 de Agosto de 1890, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente según dispone la vigente ley de Reemplazos y el Reglamento para su ejecución, acordó declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido, interesando en su virtud de las Autoridades por anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, la busca, captura

y detención de expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Cervera de Río-Pisuerga 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luis Doce.

Ayuntamiento constitucional de Arbejal.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo el mozo núm. 2, Victoriano Merino Fuente, hijo de Juan y Orosia, nacido en este pueblo el 6 de Marzo de 1890, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y el Reglamento para su ejecución, acordó declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido; interesando en su virtud de las Autoridades por anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* la busca, captura y detención de expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía caso de ser habido.

Arbejal 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Tomás Merino.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Formados los repartos extraordinarios sobre paja de cereales y huevos para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal del año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlos y hacer por escrito é individualmente las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que el acto de agravios tendrá lugar en la Casa Consistorial á las diez del día siguiente de terminado el plazo señalado.

Támara 28 de Marzo de 1911.— El Alcalde, Juan Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del año corriente.

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Día 1.º de Enero.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Maraña y asisten los Sres. Concejales entrantes y salientes, se procedió á constituir el nuevo Ayuntamiento, sin que resulte incapacidad ni excusas de los individuos que han de componer la nueva Corporación, siendo éstos recibidos y posesionados en sus cargos, dándose por terminada esta primera parte de la sesión.

Segunda parte.

Bajo la presidencia interina de D. Acacio Alvarez se procedió á la votación de Alcalde en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la ley Municipal, resultando elegido D. Mário Melero por cuatro votos contra tres que alcanzó D. Nazario Martín, recibiendo el primero las insignias del cargo. Se procedió á la elección del primer Regidor, reayendo en D. Julian Prieto. Fué nombrado Síndico D. Francisco Docio y suplente D. Acacio Alvarez y Regidor Interventor D. Ireneo Gómez, quedando constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Mário Melero. Primer Regidor, D. Julian Prieto. Segundo, D. Acacio Alvarez. Tercero, D. Serapio González. Cuarto, D. Nazario Martín. Quinto, D. Francisco Docio; y sexto, D. Ireneo Gómez. Quedó designado los Domingos de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 2.

Presidente el Alcalde D. Mário Melero y asisten los Sres. Concejales, acordando en la sesión de este día distribuir la Corporación en cuatro Comisiones, designando para la de Hacienda á D. Serapio González y D. Nazario Martín. A la de Pósitos fueron designados D. Ireneo Gómez y D. Acacio Alvarez. Para la de Policía urbana y rural D. Julian Prieto y D. Francisco Docio; y para la de Pesas y Medidas D. Ireneo Gómez y D. Julian Prieto.

Se designó á los Concejales D. Julian Prieto y D. Ireneo Gómez para que formen parte de la Junta local de Instrucción pública.

Habiéndose derrumbado las tapias del Cementerio, efecto de la abundancia de lluvias y con el fin de conferenciar con el Sr. Gobernador civil y Arquitecto Director de las obras D. Jerónimo Arroyo para ver el medio de solucionar el conflicto surgido con el contratista al haberse recibido aquéllas provisionalmente, nombraron una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los Concejales Don Julian Prieto y D. Ireneo Gómez para que pasen á Palencia y hagan cuantas gestiones sean necesarias para la reparación de las obras en el Cementerio.

Conforme al Real decreto de 15 de Noviembre último en su art. 13, fué nombrado Agente municipal de Vigilancia el Alguacil D. Timoteo Prieto, acordando se le adquiriera el uniforme que acredite su cualidad de tal Agente.

Día 6, extraordinaria.

Prévia convocatoria hecha al efec-

to en tiempo y forma, preside el Señor Alcalde D. Mário Melero y con asistencia de Sres. Concejales, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil por la que se anula el acuerdo tomado por la Junta municipal en sesión de 23 de Noviembre de 1908 en el que destituyeron al Médico titular D. Santiago Arés y por dicha Superioridad se ordena reponerle en dicho cargo, lo cual fué llevado á efecto por el Señor Alcalde el día 4 del actual, abonándole los haberes devengados por dicho funcionario desde que el Ayuntamiento y Junta municipal acordó antirreglamentariamente separarle del cargo.

También se dió lectura de otra comunicación del Sr. Gobernador civil del día 3 del actual en la que manifiesta que se deben exigir las responsabilidades contraídas al contratista de las obras del Cementerio y al Arquitecto autor del proyecto por hallarse recibidas con el carácter provisional. El Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones que en Palencia hizo la Comisión designada en la sesión del día 2 del corriente, quedando el Arquitecto en venir á reconocer las obras el día de mañana y emitirá su dictamen sobre las mismas.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero, asisten los Señores Concejales y se tomaron los acuerdos siguientes: de una instancia que presenta D. Ireneo Gómez, Concejal de este Municipio, presentando excusa para seguir desempeñando el cargo por no llevar cuatro años consecutivos de residencia en esta localidad y verse obligado á trasladarse á Buenos Aires y París, donde tiene asuntos de capital interés que reclaman su presencia, renunciando á la vez tal cargo y suplicando de la Corporación que le declare sin condiciones legales para ser Concejal y le admita la renuncia que interesa, y resultando que según consta en el expediente general de la elección de Concejales celebrada el día 12 de Diciembre de 1909, Don Ireneo Gómez fué proclamado candidato á su instancia y en virtud de propuesta que hicieron dos ex-Concejales: Resultando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 de la vigente ley Municipal para ser elegibles Concejales en poblaciones mayores de 1.000 vecinos, los electores habrán de llevar cuatro años por lo menos de residencia fija en la localidad, cuyo vecindario en la de esta villa no pasa de 559 habitantes, y por lo tanto no procede resolver en el sentido que indica el Sr. Gómez Ruíz: Resultando que este interesado desde el año 1905 hasta el actual inclusive á excepción del año 1908, figura como vecino en el padrón de habitantes y por lo tanto guarda la cualidad para desempeñar tal cargo: Resultando que á juicio de esta Corporación carece de exactitud lo expuesto por D. Ireneo Gómez de tenerse que ausentar de esta localidad para trasladarse á otra población, cuando tiene en esta villa su patrimonio y administración. En su virtud, esta Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el último inciso del párrafo 1.º, art. 41 de la vigente ley Municipal en relación con el párrafo 3.º del art. 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre último, acordó por unanimidad de pareceres, desestimar la pretensión de Don Ireneo Gómez Ruíz y en su conse-

cuencia que continúe desempeñando el cargo de Concejal, formando parte de esta Corporación municipal en atención á las razones expuestas.

Se dió cuenta de otra instancia que presenta D. Francisco Docio Urbón dirigiendo otra á la Comisión Provincial en la que pide la nulidad de la constitución de este Ayuntamiento por haberse infringido el artículo 35 de la ley Municipal y Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordando se eleve á la Superioridad para su resolución.

Acordaron que para el sorteo de Vocales de la Junta municipal se distribuya el vecindario en tres Secciones y que se saquen cuatro Vocales asociados de la primera Sección, dos de la segunda y uno de la tercera y que se publique por edictos.

Se han recibido aprobados por el Sr. Administrador de Hacienda el repartimiento de contribución territorial, lista cobratoria de edificios y solares, matriculas de industrial y padrón de carruajes de lujo, referentes al año actual, acordando que se archiven en el de este Municipio.

Habiéndose rescindido el contrato de las obras del Cementerio el día 7 del actual, acordaron quitar las placas de las paredes y se tiren éstas por medio de la prestación personal á fin de que las reparaciones se hagan con la mayor economía.

Comisionaron al Concejal D. Serapio González para que vaya á Palencia y lleve á la aprobación del Señor Administrador de Hacienda el padrón de cédulas personales de este año.

Fué ratificado el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del día 6 del actual.

Día 16.

Preside el Alcalde D. Mário Melero y asisten los Concejales, tomando los siguientes acuerdos: aprobar la cuenta del apoderado de este Municipio correspondiente al segundo semestre de 1909.

Aprobaron la división del vecindario en Secciones para el sorteo de la Junta municipal y que de conformidad al art. 67 de la ley Municipal se exponga al público por ocho días.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa acuerdan proveerla en propiedad y que se anuncie al público por treinta días para que los aspirantes presenten las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, percibiendo el agraciado como sueldo anual 89 pesetas y 85 céntimos por la asistencia de 15 individuos pobres.

Procedido al sorteo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 sobre organización de las Juntas locales de primera enseñanza, resultó que á la Vocal Doña Eugenia Benayas la corresponde cesar como madre de familia, no haciéndolo del Vocal padre de familia por haber fallecido el que lo era Don Leonardo Camino y acordaron se remita al Sr. Gobernador civil la terna para el nombramiento de un padre y madre de familia que sustituyan á los que cesan en dicha Junta.

Acordaron se paguen 64 pesetas del capítulo de imprevistos por el uniforme para el Alguacil y 30 pesetas del capítulo 10, art. 5.º del presupuesto vigente á la Comisión que fué á Palencia el día 3 del actual sobre las obras del Cementerio.

Fueron designados los pobres de solemnidad en número de 15 para la asistencia farmacéutica y de 45 para la del Médico, á quienes durante el

año actual se les ha de prestar los auxilios benéficos gratuitamente.

También se formaron las listas de niños y niñas pobres que han de concurrir á las Escuelas públicas de esta villa en el corriente año.

Que se paguen por semanas los jornales que devenguen en las obras del Cementerio los albañiles Alberto Población y Eleuterio Alonso, conforme al art. 166 de la ley Municipal y con cargo á los fondos que obran depositados en la Caja de caudales y procedieron del contratista D. Nicolás Ibáñez.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero y asistencia de los Sres. Concejales dió principio la sesión ordinaria de este día, acordándose aprobar la rectificación del padrón de vecindad de este año por no haberse interpuesto reclamación alguna durante los quince primeros días de este mes en que estuvo expuesta al público.

También fué aprobada la lista de Compromisarios para la elección de Senadores sin que durante su exposición al público haya habido reclamaciones.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1909, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nombraron Depositario de los fondos municipales y de los del Pósito á D. Tiburcio Urbón Melero, con el sueldo anual de 50 pesetas por el primer cargo.

Renunciado por el Concejal Don Ireneo Gómez el cargo de Interventor, fué nombrado para sustituirle D. Serapio González Martín.

Que se consulte al Sr. Gobernador civil si la fianza del contratista de las obras del Cementerio ha de ingresar en la Caja municipal por pasar de 500 pesetas y si es de necesidad abrir un concurso para ejecutar dichas obras ó pueden hacerse por administración.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales se dió principio á la sesión de este día y se hizo constar no haberse presentado ninguna reclamación sobre la división del vecindario en Secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, señalando el día 6 de Febrero próximo para dicho sorteo.

Se dió cuenta de una instancia que remite el Sr. Gobernador civil de Francisco Dócio Urbón, de esta vecindad, reclamando la nulidad de la constitución de esta Corporación á fin de que la informe, y teniendo en cuenta que al constituirse aquélla y después de proceder á la elección de Alcalde, se hizo acto continuo del primer Regidor que había de sustituir á aquél en ausencias y enfermedades, resultando elegido D. Julian Prieto, pues nunca se procedió á elegir Teniente Alcalde por no llegar el número de Concejales de que se compone este Municipio á la escala del art. 35 de la vigente ley Municipal: Resultando que al hacerse dicha elección de primer Regidor no se opuso reclamación de ningún género por los Sres. Concejales, ni tampoco la hicieron á los ocho días siguientes de haberse constituido este Ayuntamiento: Considerando que la Corporación debe seguir constituida en la forma que se halla en el día de la

fecha por haberse hecho los nombramientos de unánime conformidad para la elección, que se devuelva la instancia informada en este sentido al Sr. Gobernador civil para su resolución.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil fecha 19 del actual en la que se ordena el pago de los haberes devengados por el Médico titular D. Santiago Arés desde que fué destituido del cargo hasta en que fué repuesto del mismo, el Ayuntamiento acuerda se notifique á todos los responsables para que de su peculio procedan á hacer efectivo el pago.

Acordaron se arregle el pavimento de las Escuelas públicas y que los gastos que se ocasionen se paguen del art. 1.º, capítulo 6.º del vigente presupuesto.

Que se anuncie por quince días la plaza de Recaudador de impuestos municipales, previa la oportuna garantía que prestará el que resulte agraciado.

Día 6 de Febrero.

Designado este día para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, correspondió en suerte á D. Eliso Paredes, D. Martín Cermeño, Don Modesto Gil y D. Pablo Alvarez, de la 1.ª Sección; D. Venancio Barbán y D. Angel Gago correspondientes á la 2.ª, y D. Santiago Gil que procede de la 3.ª, sin que contra dicho acto se produjera reclamación alguna, acordando se publique inmediatamente su resultado y se notifique á los elegidos para su conocimiento.

Se dió cuenta de la liquidación de prestación personal empleada en las obras del Cementerio y acordaron se exponga al público para conocimiento del vecindario.

Comisionaron al Sr. Alcalde para que pase á Palencia á llevar á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda el reparto de consumos de este año.

Día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Mário Melero y asisten los Sres. Concejales, dándose principio á la sesión de este día; se dió cuenta de una instancia que presenta el Profesor Veterinario D. Francisco González Moreno para que se le nombre Inspector de carnes de este Municipio, en atención á hallarse vacante dicha plaza y la Corporación acordó desestimar su pretensión y que se anuncie referida plaza por término de treinta días y con la dotación anual de 40 pesetas.

Se dió lectura del Reglamento que para el régimen y administración del Cementerio municipal ha formulado la Comisión nombrada y hallándole conforme la Corporación, le aprobó en todas sus partes y acuerda se remita á la aprobación del Sr. Gobernador civil é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Dada cuenta de la que presenta Emilio Correas, importante 14 pesetas y 70 céntimos por diferentes conceptos, acordaron aprobarla y que se proceda á su pago con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto.

Día 20.

Con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales se dió principio á esta sesión y acordaron nombrar Médico y tallador respectivamente á D. Santiago Arés y Don Maximino Urbón para el acto de la declaración de soldados que ha de tener lugar el día 6 de Marzo próximo.

No pudiendo tomar parte en refe-

rido acto el Concejal D. Acacio Alvarez Diez por ser pariente dentro del cuarto grado del mozo del actual reemplazo Teófilo Alvarez, acuerdan sea sustituido por el ex-Concejal D. Antoliano Camino.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero, asisten los Señores Concejales y se acordó que por la Comisión de Policía urbana y rural se formule el oportuno proyecto de Ordenanzas municipales y se presente á la discusión y aprobación del Ayuntamiento.

Fuó nombrado Recaudador de los arbitrios municipales durante este año D. Braulio Melero de Castro y en las mismas condiciones que fué el del año anterior.

Día 6 de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde D. Mário Melero y con asistencia de los Señores Concejales acordaron publicar la lista definitiva de electores para Compromisarios.

Quedó enterada la Corporación de dos comunicaciones, una del Sr. Gobernador civil del día 4 del actual por la que presta su conformidad para que por cuenta de la fianza del contratista se efectúen las obras del Cementerio sin ingresar en las cuentas municipales, y la otra del Señor Arquitecto D. Jerónimo Arroyo de 21 de Febrero último en la que dice que ante las deficiencias que ha observado en tales obras durante el plazo de garantía, deben de ajustarse éstas al pliego de condiciones facultativas y por cuenta de la fianza, acordando la Corporación se dé principio á dichas obras por haberse rescindido con fecha 7 de Enero último el contrato hecho con el interesado D. Nicolás Ibáñez.

Se aprobó, con el voto en contra del Concejal D. Julio Prieto, el pliego de condiciones que presentan los albañiles Alberto Población y Eleuterio Alonso para ejecutar las obras de reparación del Cementerio municipal, acordándose dar las tapias y que las demás obras queden pendientes de resolución hasta la sesión próxima.

Fuó nombrada una Comisión compuesta de D. Pedro Quijada, D. Gabriel Diez y D. Simón Cermeño para que vigilen las obras del Cementerio.

Se acordó el pago de 20 pesetas al Sr. Alcalde por dos viajes hechos á Palencia á llevar documentos concernientes á la Administración municipal.

Día 13.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Mário Melero y con asistencia de los Sres. Concejales no hubo asunto alguno de que tratar en la sesión de este día.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Concejales acordaron pasen á informe del Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1909.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil fecha 3 del actual suspendiendo el anuncio que se remitió para que fuera inserto en el BOLETÍN OFICIAL publicando la vacante de la plaza de Inspector de carnes por tenerse que dotar con el sueldo anual de 90 pesetas, acordando la Corporación se deje sin efecto el anuncio y nombraron Inspector de carnes á D. Francisco González Moreno con la dotación de

las 40 pesetas que para esta atención figuran en el presupuesto de este año.

Se recibió aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos de este año y acuerdan se archive en el de este Municipio.

Dióse lectura de una instancia que presenta el Concejal D. Francisco Docio á la que acompaña una certificación facultativa de hallarse padeciendo una enfermedad que le imposibilita dedicarse á sus ocupaciones habituales y que se haga constar en el expediente de excusa que tiene presentado para desempeñar el cargo como Concejal.

Acordaron se pague el primer trimestre de consumos y provinciales de los fondos existentes en Caja y que se reintegre tan pronto se pongan á la cobranza los repartimientos.

Día 27.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero acordaron pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de este Municipio y año de 1909.

Llamado el Sr. Alcalde por el Señor Gobernador civil acuerdan que ingrese á la vez la cuota del Tesoro por consumos para el primer trimestre de este año.

Acordaron se hagan los pagos siguientes: 15 pesetas por la suscripción al BOLETÍN OFICIAL de todo este año; 19 pesetas y 50 céntimos por una rueda y piña para la maquinaria de la fuente, y tres pesetas por la cuota satisfecha al Recaudador de ganadería y cañadas.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Sres. Concejales y acordaron se proceda á la formación de un presupuesto extraordinario para pago del primer plazo de la panera que fué del Pósito de esta villa, la cual ha adquirido el Municipio de la misma, y con relación á la cantidad de 500 pesetas que el Señor Alcalde desea se consigne también para pago de la dotación al Sr. Médico titular se opusieron los Concejales Sres. Prieto, Diez y González, hasta tanto que por la Superioridad no se resuelva el recurso pendiente que tiene el Médico D. Sérvulo González.

A fin de evitar daños en el sembrado, acordaron prohibir coger hierba dentro de éstos y que los dueños que autoricen entrar en sus sembrados entreguen una papeleta á los interesados y visada por esta Alcaldía.

Hallándose varios muladares alrededor del pueblo, causa por la cual produce olores poco agradables y con perjuicio para la salud pública, acordaron conceder un plazo de quince días para que los dueños les levanten y lleven á distancia de 500 metros de la localidad, bajo la correspondiente multa.

Acordaron comisionar al Sr. Alcalde para que pase á Palencia y lleve toda la documentación referente al reemplazo de mozos de este año.

Que se pague 10 pesetas á D. Julian Prieto por un viaje que hizo á Palencia á llevar por segunda vez á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda el repartimiento de consumos de este año.

El Sr. Alcalde volvió á insistir para que se consignase en el presupuesto extraordinario la cantidad para pago del Médico por su dotación, á lo cual se adhirió el Concejal D. Nazario Martín, con la no conformidad de los demás Señores.

Día 10.

No pudo celebrarse la sesión de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 17.

Tampoco se celebró esta sesión por la misma causa que la anterior.

Día 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Mário Melero y con asistencia de los Señores Concejales fueron fijadas las cuentas municipales correspondientes al año 1909, quedando el cargo en 14.329 pesetas y 31 céntimos, existencia para el ejercicio de 1910 la cantidad de 1.060 pesetas y 59 céntimos, acordando se expongan al público por quince días en la Secretaría.

Hallándose en malas condiciones la balija donde se conduce la correspondencia de esta villa, la Corporación acordó encargar una nueva, comisionando para ello al Sr. Alcalde y que los gastos se paguen del capítulo de imprevistos.

Prestaron su conformidad los Señores Concejales al viaje hecho por el Sr. Alcalde en el día de ayer representando á esta Corporación en el juicio de exenciones que en Palencia tuvo lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento y que por él se le abone 10 pesetas del capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto municipal.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero y asistencia de los Sres. Concejales se ocupó el Ayuntamiento en ratificar la sesión supletoria del día 19 del actual conforme al párrafo 2.º, art. 102 de la ley Municipal.

Comisionaron al Síndico D. Acacio Alvarez para que encargue al Párroco el novenario, en honor al Santísimo Cristo de Acebes.

Acordaron que por prestación personal se proceda al arreglo de caminos por hallarse intransitables con tanta abundancia de lluvias, imponiendo cuatro obreros por cada par de labranza y uno á cada senarero, siendo sustituidos cada obrero con una peseta y 50 céntimos en los meses de invierno y con 2 pesetas y 50 céntimos desde ahora hasta el mes de Septiembre.

Se dió cuenta del pliego de condiciones en que se comprometen los albañiles Eleuterio Alonso y Alberto Población á ejecutar las reparaciones de obras en el Cementerio municipal, aprobándole la Corporación, con el voto en contra del Señor Prieto y que se proceda á construir la albardilla de las tapias.

Comisionaron al Concejal D. Serapio González para que en unión de la Junta de obras procedan á la medición de las tapias para su pago.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto municipal de 1909, resultando pendientes de cobro 820 pesetas y 61 céntimos y de pago 1.489 pesetas y 34 céntimos, cuyas cantidades refundidas en el del corriente año aparece que el total de ingresos asciende á 8.883 pesetas y 05 céntimos y los gastos 8.491 pesetas y 19 céntimos, resultando un sobrante de 391 pesetas y 86 céntimos, siendo aprobada por la Corporación y acuerda se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil.

Día 1.º de Mayo.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acorda-

ron proceder en el día de hoy á hacer la petición para los gastos del novenario que ha de tener lugar en honor del Santísimo Cristo de Acebes.

Día 8.

No pudo celebrarse la sesión de este día por no concurrir ningún Concejal.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero y asistencia de los Sres. Concejales se trataron los asuntos siguientes:

Aprobar la cuenta de 322 pesetas y 32 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas en el Cementerio por jornales invertidos para desmontar los zócalos y dar las tapias y que por cuenta de la fianza del contratista se proceda á su pago á los albañiles Eleuterio Alonso y Alberto Población, con el voto en contra del Señor Prieto.

Fueron examinados y les prestaron su aprobación á los repartimientos de paja, pastos, Guarda de campo y ganado mayor que ha formulado la Junta municipal para este año, en vista de no haberse presentado contra los mismos ninguna reclamación y que se llenen las matrices para proceder á su recaudación.

Acordaron se paguen dos viajes que ha hecho el Sr. Alcalde á Palencia y 30 pesetas al Depositario D. Tiburcio Urbón por la balija que se ha adquirido para la correspondencia de este pueblo.

Que se construya por el carretero D. Ignacio Ordóñez una mesa para el altar de la capilla del Cementerio y se pague cinco metros de piedra que se han adquirido para el arreglo de las calles de este pueblo.

Que por el Sr. Alcalde se aperciba al Concejal D. Francisco Docio para que asista á las sesiones por haber terminado las causas que se hicieron constar en la sesión de 20 de Marzo último.

Día 15.

No se celebró esta sesión por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 22.

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de conformidad al párrafo 2.º del art. 102 de la ley Municipal acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión del día 10 del actual.

Resuelta por el Sr. Gobernador civil la reclamación interpuesta por el Concejal D. Francisco Docio contra la constitución de este Ayuntamiento verificada el 1.º de Enero último, quedó sin efecto y en su consecuencia ejecutando dicha disposición, el Ayuntamiento queda constituido en esta forma: Alcalde Presidente, D. Mário Melero. Primer Regidor, D. Acacio Alvarez. Segundo, D. Serapio González. Tercero, D. Nazario Martín. Cuarto, D. Francisco Docio. Quinto, D. Ireneo Gómez; y sexto, D. Julian Prieto.

Habiendo fallecido D. Pablo Alvarez, uno de los Vocales que compone la Junta municipal en el año actual, la Corporación acordó proceder al sorteo de los contribuyentes que figuran en la 1.ª clase, resultando elegido D. Vicente Paris Gil.

Cotejadas las matrices con la lista cobratoria de los repartimientos de consumos, paja, pastos y Guardas del campo y ganado mayor, acordaron señalar los días 28, 29 y 30 del actual para que el Recaudador Don Braulio Melero proceda á la cobranza del primer semestre de este año.

Recibido aprobado del Sr. Administrador de Hacienda el padrón de cédulas personales de este año, la Corporación acuerda se archive en el de este Municipio.

Día 29.

Por no concurrir ningún Concejal no tuvo lugar la sesión de este día.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero y asistencia de los Sres. Concejales, acordaron anunciar las plazas de Enterrador y Guarda municipal de mulas con 100 pesetas de sueldo la primera y 150 la segunda durante el segundo semestre de este año.

Acordaron se siegue la hierba de las regueras, principiando por la de Carre-Abarca y continuando después por todas las demás, comisionando al Sr. Alcalde para que dicte las medidas oportunas á evitar daños en los sembrados.

Día 12.

Preside el Alcalde D. Mário Melero y asisten los Sres. Concejales, dió principio esta sesión y acordaron nombrar Enterrador y Guarda de mulas á Miguel Juara Martín como único solicitante, con el sueldo que figura en el presupuesto municipal.

Acordaron comisionar al Sr. Alcalde para que pase á Palencia y pague el segundo trimestre de consumos y primero de provinciales de este año.

Día 19.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero, tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas fecha 16 del actual, en la que manifiesta que la cuneta abierta en el sitio denominado «Alamedas» no pertenece á la zona expropiada para la construcción de la carretera, acordando la Corporación quedar enterada y que la monda levantada por Mariano González Alvarez quede á favor de este Municipio.

Fué aprobada una cuenta de 130 pesetas presentada por Ignacio Ordóñez por una mesa y tarima que para el altar de la Capilla del Cementerio ha construido y dos mesas laterales y una cruz para el paseo central de la Capilla, á cuyo efecto acordaron se proceda á su pago.

También acordaron se pague del capítulo de imprevistos 22 pesetas y 50 céntimos á los Sres. Gutiérrez, Litter y Herrero, de Palencia, por imprimir el Reglamento del Cementerio por el cual se ha de regir para su administración.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mário Melero y con asistencia de los Concejales acordaron en la sesión de este día pagar 17 pesetas y 50 céntimos á Eleuterio Alonso y Alberto Población por las obras ejecutadas en las Escuelas públicas de ambos sexos de esta villa y retejo de la carnicería.

Que se pague 20 pesetas al Sr. Alcalde por dos viajes hechos á Palencia para presenciar el reconocimiento del mozo Teófilo Alvarez ante la Comisión mixta de Reclutamiento el primero y el otro á pagar primer trimestre de provinciales y la cuota del Tesoro por consumos del segundo trimestre de este año.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en

sesión del día 19 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Guaza 20 de Julio de 1910.—El Secretario, Teófilo Revilla Monge.—V.º B.º—El Alcalde, Mário Melero.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en el año actual en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Justo González Martín.
Cecilio Martín Llorente.
Lúcio Diez Calle.
Benito Medina Pardo.
Liborio Medina Calle.
Una vacante por renuncia.

Mayores contribuyentes.

D. Eustaquio Diez Conde.
Antonio Montes Santos.
Pedro Diez Medina.
Benigno Sarmiento Merino.
Eusebio Sarmiento Medina.
Mariano Pozo Medina.
Inocencio Sarmiento Medina.
Clemente Diez Medina.
Benigno Gutiérrez Llorente.
Blas Salvador Lores.
Isauro Hospital Llorente.
Pablo Diez Medina.
Dámaso Diez Medina.
Tomás Conde Diez.
Mariano Márcos Merino.
Valentín Alario Pardo.
Toribio Medina Calle.
Pedro Medina Ríos.
Miguel Merino Llorente.
Prisciano Medina Puebla.
Dámaso Diez y Diez.
Aquilino Salvador García.
Pablo Llorente Espinosa.
Valeriano Campo Gil.

La lista que precede fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 de Enero último, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo haya habido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, por cuya razón fué aprobada y acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Gozón 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Justo González.—El Secretario, Bonifacio Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Eumenio Prado García.
Manuel Alonso Fuente.
Matías Rodríguez Torre.
Ramón Labrador Fuente.
Doroteo Nieto Sierra.
Pedro Bedoya Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Ceferino Díaz Gómez.
Francisco Cuenca Torre.
Tomás Rodríguez Salvador.
Victoriano Cuenca Torre.
Emilio Fuente Alonso.
Manuel Rodríguez García.
Patricio Rodríguez Duque.
Ricardo Cuenca Fernández.
Felipe Estalayo Torre.
Mariano Crespo Torre.
Juan Herrero Villegas.
Nicolás Henares Vega.
Jorge Casas Martín.
Fermín García Peral.
Simón Prado Márcos.
Eduardo Pérez Rodríguez.
Clemente Fuente Alonso.
Félix Cerezo Escalera.
Estéban Rodríguez Salvador.
Daniel Rodríguez Hera.
Cosme Rodríguez Labrador.
Epifanio Rodríguez Crespo.
Benito Fernández Serrano.
Antolín Cagigal Fuente.
Tomás Fuente Alonso.
Braulio Rodríguez Barbero.
Calixto Rodríguez Fuente.
Federico Andérez Martín.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ó exclusión. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como previene el artículo 29, firmamos la presente en Dehesa de Montejo á 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eumenio Prado.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del próximo Abril las correspondientes relaciones duplicadas y debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión oportuna con su correspondiente carta de pago, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna durante el plazo marcado.

Villajimena 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Campo.—El Secretario, Claudio Estéban.

Terminada la cuenta del Pósito de esta villa, correspondiente al año de 1910, se halla expuesta al público por espacio de diez días con el fin de oír reclamaciones que ocrean justas, y una vez pasados aquéllos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villajimena 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Campo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.